



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-09330161-GDEBA-DPTREESMSALGP / SALA - Excluir

VISTO el EX-2023-09330161-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual se solicita excluir de la RESO–2021–3898–GDEBA–MSALGP - Anexo 1 - Planilla 2, a Delia Aurora SALA, agente del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martinez” de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se reconoció y otorgó la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, entre otros, a la causante por desempeñar sus tareas en la Unidad de Terapia Intensiva;

Que surge de estas actuaciones que la causante revista como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, motivo por el cual no correspondía otorgarle dicho beneficio, atento a que la remuneración mensual de la causante, se encuentra regulada por el artículo 118 inciso 1) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado-Decreto N° 1869/96), dentro del cual no se encuentra prevista la bonificación de marras;

Que el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a orden 17, procedió a limitar dicho beneficio a la agente;

Que asimismo, por intermedio de la Dirección citada precedentemente se formulará el pertinente cargo deudor a la agente en cuestión, por haber continuado percibiendo la bonificación de referencia, durante el período comprendido entre el 19 de marzo de 2020 y el 1 de abril de 2023, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento once mil quinientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$ 111.557,08);

Que a orden 32 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-

2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que conforme lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Excluir de la RESO–2021–3898–GDEBA–MSALGP, Anexo 1 – Planilla 2, a Delia Aurora SALA (D.N.I. 27.219.041– Clase 1979– Legajo Provisorio 610.532), agente del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martinez” de General Pacheco, en virtud de revistar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

ARTÍCULO 2º. Establecer que por intermedio de la Dirección de Contabilidad, se formulará el pertinente cargo deudor a la agente mencionado en el artículo 1º de la presente, por el monto que corresponde por la indebida percepción de la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2020 y el 1 de abril de 2023, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento once mil quinientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$ 111.557,08).

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.